

Procuración General de la Nación

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/11/20
ROBERTO RAMÓN RIQUELMY PROSECUETARIO LETS

Resolución ADM N°: 164 /2020

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 1913/2020 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 93/2020 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 11 de septiembre se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 09/2020, donde consta la presentación de cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas NO RISK S.A., EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI, CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L., ENRIQUE MARIO BUSTO y DINA LUISA RONCHESE, que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación ha elaborado el correspondiente Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este

Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 18/2020, recomendando adjudicar los Renglones N° 2 (Oferta Alternativa), 4, 6, 7 y 8 (Oferta Base) a EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI; el Renglón N° 3 a DINA LUISA RONCHESE y el Renglón N° 11 a la firma NO RISK S.A.

La mencionada Comisión continuó recomendando rechazar la oferta de ENRIQUE MARIO BUSTO por incumplir con lo establecido en el Artículo 13, última parte, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, la citada comisión recomendó desestimar las ofertas de las firmas NO RISK S.A. para los Renglones N° 1 y 4; DINA LUISA RONCHESE para los Renglones N° 9 y 11; y EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los Renglones N° 1 (Oferta Alternativa), 5, 6 (Ofertas Alternativas 1 y 2), 7 (Ofertas Alternativas 1 y 2) y 11 (Oferta Alternativa), por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

En el mismo orden de cosas, recomendó desestimar las ofertas de las firmas NO RISK S.A. para los Renglones N° 3, y 5 a 10; EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los Renglones N° 1 (Oferta Base) y 2 (Oferta Base); CONFECIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L. para los Renglones N° 3 y 4; y DINA LUISA RONCHESE para los Renglones N° 1, 2 y 4 a 8 por ser económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

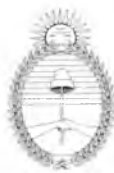
Consecuentemente, recomendó declarar fracasados los Renglones N° 1, 5, 9 y 10.

Por último, elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones. No obstante, corresponde no adherir a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas respecto a la desestimación de la oferta de DINA LUISA RONCHESE para el Renglón N° 4, toda vez que esta oferta se encuentra dentro de los márgenes aceptables para los intereses económicos de este organismo, por lo que se la considerará en el Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 4.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.



Procuración General de la Nación



La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 09/2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO.

Artículo 2°: ADJUDICAR los Renglones N° 2 (Oferta Alternativa), 4, 6 (Oferta Base), 7 (Oferta Base) y 8 a EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI por Pesos doscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta (\$ 255.780,00.-), Pesos trescientos mil seiscientos quince (\$ 300.615,00.-), Pesos ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y dos (\$ 124.152,00.-), Pesos quinientos cinco mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 505.476,00.-) y Pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 57.498,00.-), respectivamente, lo que suma un total de Pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos veintiuno (\$ 1.243.521,00.-).

Artículo 3°: ADJUDICAR el Renglón N° 3 a DINA LUISA RONCHESE por un total de Pesos ciento cincuenta y un mil novecientos veinticinco (\$ 151.925,00.-).

Artículo 4°: ADJUDICAR el Renglón N° 11 a la firma NO RISK S.A. por un total de Pesos cincuenta y ocho mil ochenta (\$ 58.080,00.-).

Artículo 5°: RECHAZAR la oferta de ENRIQUE MARIO BUSTO por incumplir con lo establecido en el Artículo 13, última parte, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°: DESESTIMAR las ofertas de las firmas NO RISK S.A. para los Renglones N° 1 y 4; DINA LUISA RONCHESE para los Renglones N° 9 y 11; y EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los Renglones N° 1 (Oferta Alternativa), 5, 6 (Ofertas Alternativas 1 y 2), 7 (Ofertas Alternativas 1 y 2) y 11 (Oferta Alternativa), por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

Artículo 7°: DESESTIMAR las ofertas de las firmas NO RISK S.A. para los Renglones N° 5 a 10; EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los Renglones N° 1 (Oferta Base) y 2 (Oferta Base); CONFECIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA.

S.R.L. para los Renglones N° 3 y 4; y DINA LUISA RONCHESE para los Renglones N° 1, 2 y 5 a 8 por ser económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Artículo 8°: Considerar a la firma NO RISK S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 2; a EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 3 y 11 (Oferta Base); y a DINA LUISA RONCHESE en Orden de Mérito 2 para el Renglón N°4.

Artículo 9°: Declarar FRACASADOS los Renglones N° 1, 5, 9 y 10.

Artículo 10°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veintiséis (\$ 1.453.526,00.-), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2020.

Artículo 11°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración